

de la puntuación consignada por los concursantes en el auto-baremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida en la valoración de méritos efectuada por el Tribunal Calificador, así como, en su caso, de la plaza provisionalmente adjudicada.

De conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida se ha resuelto, en primer lugar, a favor del concursante que ha acreditado mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud, al efecto, en los listados provisionales que se publican, se indica el número de meses de servicios prestados en dichas Instituciones que han sido acreditados por los concursantes.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de concursantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Los concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSION

30. No firmar la solicitud.

31. Presentación fuera de plazo o falta de sello o fecha de registro oficial.

32. No aportar nombramiento en propiedad, como personal estatutario, en la misma categoría y/o especialidad (sólo para los que no proceden de la fase de selección).

33. No acreditar la situación administrativa desde la que concursa.

34. No haber sido declarado en expectativa de destino en el Servicio Andaluz de Salud (sólo para los que proceden de la fase de selección).

35. No indicar número de DNI o Pasaporte.

36. No indicar la categoría o, en su caso, especialidad a la que se concursa.

38. No solicitar todos los centros ofertados (sólo para los que proceden de la fase de selección).

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de

septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION

Centro directivo: D.G. Formación Profesional y Educación Permanente.
 Centro de destino: Inst. Andaluz de las Cualificaciones Profesionales.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Coord. Area Diseño Cualificaciones.
 Código: 8347410.
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.
 Características esenciales:
 Grupo: AB.
 Cuerpo: A1/A11.
 Area funcional: Ordenación Educativa.
 Area relacional:
 Nivel C.D.: 26.
 C. específico RFIDP/euros: XXXX-14.196,00.
 Requisitos desempeño:
 Experiencia: 3.
 Titulación:
 Otras características:
 Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Modernización de la Justicia, por la que se hace pública la concesión de subvención excepcional a la Universidad de Granada.

A lo largo del presente año se conmemora el V Centenario de la constitución de la Real Chancillería de Granada. Durante estos cinco siglos ha experimentado una importante evolución histórica, desde su constitución como máximo órgano de impartición de Justicia y control político y administrativo en época de Fernando el Católico, y su hija la Reina Juana, hasta su configuración actual como sede del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debido a la Resolución del Parlamento de Andalucía de 30 de junio de 1982, en el que se establece la ciudad de Granada como sede de la más alta instancia judicial en Andalucía, en virtud de lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Desde un punto de vista académico, doctrinal e investigador, la Universidad de Granada y su Facultad de Derecho han impulsado la celebración de las «Jornadas Jurídicas Conmemorativas del V Centenario de la Creación de la Real Chancillería». Estas jornadas fueron inauguradas el pasado 20 de mayo de 2005 por la Consejera de Justicia y Administración Pública y serán clausuradas el próximo día 15 de diciembre de 2005.

El enfoque de estas jornadas está centrado en la divulgación y exposición de cuestiones doctrinales y jurisprudenciales sobre las distintas ramas del Derecho y su aplicación práctica por los Tribunales de Justicia, a través de un total de 37 conferencias. Estas corren a cargo de ponentes de acreditada experiencia como docentes universitarios, jueces, magistrados y en otras profesiones del ámbito jurídico, con gran prestigio a nivel autonómico, nacional e internacional. Están dirigidas a profesionales del ámbito de la Justicia, estudiantes y a cualquier otro interesado.

En virtud del interés público y social de esta actividad y de la imposibilidad de realizar convocatoria pública, se acuerda por la Consejera de Justicia y Administración Pública, mediante Orden de 1 de diciembre de 2005, conceder subvención excepcional a la Universidad de Granada con destino a cubrir parte de los gastos de organización de las «Jornadas Jurídicas Conmemorativas del V Centenario de la Creación de la Real Chancillería», por una cantidad de 12.000 euros.

Esta subvención excepcional se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás disposiciones normativas de desarrollo de las mismas. El artículo 107 de la citada Ley General de Hacienda Pública faculta a la concesión de subvención excepcional para finalidades públicas y de interés social, y el artículo 109 de esta misma, obliga a dar publicidad a las subvenciones concedidas por los órganos de la Junta de Andalucía.

La subvención excepcional se concede por una cuantía de 12.000 euros, con el objeto de cubrir parte de los gastos de organización de las jornadas, que ascienden a un total de 36.996 euros. Esto supone subvencionar un 32,43% del coste total de la actividad. El resto será soportado por la propia entidad subvencionada, la Universidad de Granada.

Esta subvención irá destinada a cubrir, en parte, los gastos de: desplazamiento, manutención y alojamiento de los ponentes, retribuciones por la impartición de las conferencias, edición de la publicidad y materiales de las jornadas para los participantes en las mismas. El plazo de ejecución de la actividad está comprendido entre el 20 de mayo de 2005 y el 15 de diciembre de este mismo año, según la programación presentada por la Universidad de Granada.

El abono, imputación y justificación de la subvención se realizará tal y como se señala a continuación:

- Anualidad de 2005: 9.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.441.00.14B.1. Dicho importe se abonará en un solo pago que deberá ser justificado a los tres meses desde su ingreso.

- Anualidad de 2006: 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.11.00.01.00.441.00.14B.8. 2006. Dicho importe se abonará, una vez justificado el anterior, en un solo pago que deberá ser justificado en el plazo de tres meses desde su ingreso.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 30 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-